

ellos o qual qer de los qer dellos han o esperan a ver contra my asy en los
plazos mouidos como en los por mouer firmados a por tasar en suya
y fueren del esto pa ante nro señor el Rey y menester fuere y pa ante los sus
alcaldes y notarios de la su corte y oydores de la su audiencia y papa ante
el qer dellos y pa ante los alcaldes desta abdat de mayar y pa ante el
qer dellos y pa ante los jueces de la santa madre y gha y pa ante quales
qer dellos a papa ante oyo o otros alcaldes o alcaldes jueces o jueces o magis
tro o comisarios delegados o sub delegados eclesiasticos y seculares de
quales qer abdades villas lugares y sean q de los dichos mis plazos
negocios ayen de ver y de librar y conocer y de testar y nar genal mente pa
demandar responder de fender negar y conocer el plazo o los plazos o testar
seguir y ordenar y para dar y presentar por my y en my nombre testigos cartas
instrumentos y otras escripturas y pponer las quales qer las q am y a los dichos
mis plazos amplien y menester fueren y conocer y ver jurar y pregonar
los testigos y pponer las q la otra parte o partes qoyeren y presentare contra
my y de contra ellos endichos y en pregonas todas excepciones finio
sas y otras quales qer y pa jurar en my propia juramento de calumpnia y
de asprio y de de contra vedar y todo oyo juramento qual qer y ala nativa y
calidad de los tales plazos o pladas conuenir y yo de fueren de dicho deuo y
deua jurar y pa concluir y assar firmes y pedir e oyr senaa o senaa
as iuresto autotas como distiguas y consentir en las q diere por my
y a pellar y suplir de las q diere o qiere dar contra my y seguir la apel
lacon o apellaciones suplicacon o suplicacones o dar y en las q pa
ganar carta o cartas del dicho señor Rey de la su chaxelleria y de otras cha
xellerias quales qer las q am y a los mis plazos amplien y menester fueren
y testar y embargar y contra de contra los q la otra parte o partes qoyeren
ganar contra my y papa fiser assecuras y de q pponer y pponer assecuras
y emplazamientos contra quales qer pregonas y amplia fueren y pedir y
tomar testimonio y testamentos de quales qer espuanos y notarios y otre
pregonas q a ello fueren presentes y valan y sean firmes bien asy y
atan conplida mente como si yo mesmo las pidiese y tomase presente y
deyendo y pa pedir y demandar otras espendas danos y menostros y
jurar las y ver las tasar y testar la msacon de las de la otra parte o partes
y pa fiser y estatuir en su lugar y en my nombre un pponer de o dos
o mas quales y quantos el q otre y por bien touiere y los fover
y dar via fucando el dicho su pponer en su lugar y o fiso de my pponer
y dar mayor y papa y en la dicha fison pueda fiser y de contra y

